
Disponen la prepublicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, del “Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Plan de Descargas de las Presas Públicas y Privadas del Perú”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 035-2016-ANA**

Lima, 2 de febrero de 2016

VISTO:

El Memorando N° 091-2016-ANA-DEPHM, de fecha 29 de enero de 2016, del Director (e) de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, autoriza la ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, la ejecución de dichas presas, y aprobar los correspondientes planes de descarga;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales remite el Informe N° 001-2016-ANA-DEPHM-JRCHA, que sustenta la propuesta de “Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Plan de Descargas de las Presas Públicas y Privadas del Perú”, y concluye que dicha propuesta está articulada al Plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas; asimismo, indica que se ha reformulado a fin que su cumplimiento y obligatoriedad involucre a los entes de la Autoridad Nacional del Agua, operadores y usuarios;

Que, según artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia;

Que, por otro lado, el artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en

Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, dispone que los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales deberán ser puestas en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados por un periodo mínimo de diez (10) días útiles;

Que, en este contexto, resulta necesario disponer la pre-publicación del "Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Plan de Descargas de las Presas Públicas y Privadas del Perú", a fin de recibir los aportes y sugerencias que se formulen;

Estando a lo opinado por la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales con el visto de la Secretaría General, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispóngase la pre-publicación del documento "Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Plan de Descargas de las Presas Públicas y Privadas del Perú", en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, por el plazo de quince (15) días útiles, a fin que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias a la siguiente dirección electrónica: jchungaa@ana.gob.pe.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, la recepción y análisis de los aportes y comentarios que se presenten respecto al documento citado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1341283-2
